



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 02 de diciembre de 2021
TR. N° 0405-2021-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 02 de diciembre de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0405-2021-CU-UNALM.- La Molina, 02 de diciembre de 2021.
CONSIDERANDO: Que, mediante Expediente N° 21291-2017-0-1801-JR-LA-74 se declara FUNDADA la demanda, ordenándose a la UNALM ratifique la Resolución N° 0339-2014/FEP de fecha 17 de diciembre de 2014, que resuelve aprobar a favor del actor el cambio de Dedicación Exclusiva, a partir del inicio del Semestre Académico 2015-I; por ende deberá reconocer al demandante condición de profesor principal a dedicación exclusiva durante el periodo académico 2015-I, 2015-II, 2016-I y 2016-II. Asimismo, se otorgue el reintegro de remuneración al actor conforme su cargo; Que, el docente Luis Torres Velásquez, con fecha noviembre de 2014 pidió el cambio de dedicación a tiempo parcial a dedicación completo, a partir del primer semestre académico de 2015, hecho que fue aprobado el 11 de diciembre de 2014 por unanimidad en sesión de Departamento Académico de Gestión Empresarial, también fue aprobado por unanimidad en el Consejo de Facultad de Economía y Planificación, quien emite la Resolución N° 0339- 14/FEP el 17 de diciembre de 2014; Que, la ratificación del mencionado docente se dio el 31 de octubre de 2016, mediante Resolución N° 0046-2016-CU-UNALM, de fecha 31 de octubre de 2016; en dicha Resolución se menciona que se aprueba a partir del 01 de enero de 2017; Que, no estando conforme con lo resuelto por el Consejo Universitario, presenta recurso de apelación, el mismo que fuera declarado improcedente; Que, el docente interpone demanda contenciosa administrativa, a fin de que se declare la nulidad de la Resolución N° 0046-2016-CU-UNALM y en consecuencia se ratifique la Resolución N° 0339- 14/FEP y se haga efectiva desde el semestre académico 2015-I; Que, la Oficina de Asesoría Legal, dentro del plazo, contestó la demanda; no obstante, mediante Resolución No. 08 que contiene la sentencia No. 056, de fecha febrero 2021, se declara FUNDADA la demanda; En ese sentido, siendo que se han declarado nulos los actos administrativos: (1) Informe legal de fecha 04 de setiembre de 2017, (2) Carta- C.2017-0691-SG-UNALM, de fecha 14 de julio de 2017, y (3) Resolución del Consejo Universitario N° 416-2016-CU -UNALM, de fecha 31 de octubre de 2016; corresponde elevar el caso a Consejo Universitario; Que, mediante Memorandum N° 524-2021-OAL/UNALM, de fecha 24 de noviembre de 2021, la jefa de la Oficina de Asesoría Legal eleva al Consejo Universitario el Informe Legal N° 370-2021-OAL/UNALM, a fin de que cumpla con ratificar la Resolución N° 0339-2014/FEP, de fecha 17 de diciembre de 2014, y que la misma tenga efecto desde el semestre académico 2015-I; Que, existiendo sentencia con calidad de cosa juzgada; Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 310° literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Ratificar la Resolución N° 0339-2014/FEP, de la Facultad de Economía y Planificación, de fecha 17 de diciembre de 2014. **ARTÍCULO 2°.-** Regularizar el cambio de dedicación del docente Luis Torres Velásquez, profesor principal a dedicación exclusiva durante el periodo académico 2015-I, 2015-II, 2016-I y 2016-II. **ARTÍCULO 3°.-** Encargar a la Unidad de Recursos Humanos realizar el cálculo de la liquidación e intereses correspondientes. **ARTÍCULO 4°.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento la realización de los trámites ante el Ministerio de Economía y Finanzas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCL,R,DIGA,URH,OPL